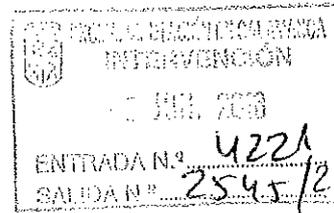


Diputación
de Salamanca



P
4221

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO que, con fecha de 31 de mayo de 2018, se presenta por el Coordinador de Relaciones Institucionales de la Sección de Empleo y Desarrollo Rural (EDR) del Área de Economía y Hacienda para su aprobación, si procede, por el Sr. Presidente.

ANTECEDENTES

Con fecha de 6 de Abril de 2017, el Comité de Gestión del INTERREG V-A España - Portugal, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) acordó, en el marco de su 1ª Convocatoria, la aprobación del Proyecto 0386_BIN SAL_EMPRENDE_3_P: UNA RAYA EMPRENDEDORA, y la concesión de una ayuda de Fondos FEDER de 1.122.068,62 euros, correspondiendo a la Diputación de Salamanca 396.300 euros de FEDER, como beneficiario del proyecto y la aportación de la Diputación de 132.100€, y contando con la Asociación de Municipios de Cova da Beira como Beneficiario Principal y como otros beneficiarios de la misma operación a: Instituto Politécnico de Guarda, Núcleo Empresarial de la Región de Guarda, ASPRODES FEAPS Salamanca y la Fundación General de la Universidad de Salamanca .

A través de la Actividad 1 del referido Proyecto: "PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO BIN SAL", cuyo objetivo es la promoción de iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores en el medio transfronterizo Salamanca y Beira Interior a través de diversas acciones, como es la convocatoria de 10 plazas becadas destinadas a la formación y asesoramiento personalizado de otros tantos jóvenes emprendedores para la consecución de un proyecto empresarial propio y original ubicado en la raya hispano-lusa, con el siguiente diseño formativo:

- 1º. Desarrollo del Programa: 6 meses en Salamanca y 3 meses en Guarda (estancia, alimentación y desplazamientos a cuenta de los beneficiarios).
- 2º. Jornada Presencial: 25 horas semanales.
- 3º. Número total de horas: 800 horas
- 4º. Duración: 9 meses con los siguientes contenidos:
 - Seminarios sobre competencias y Gestión empresarial,
 - Asesoramiento y tutoría personalizadas.
 - Presentación pública de los proyectos empresariales.
 - Actividades Complementarias: Seminarios; Visitas de Trabajo; Entrevistas; Seminario Final, etc.

A tal fin se han elaborado las bases que regirán en la presente convocatoria, adjuntas a la presente resolución y que constan de 9 folios sellados y rubricados por el Secretario General, en las que se desarrolla el objeto, la duración y cuantía, los requisitos de los solicitantes, las solicitudes, la documentación a presentar, la comisión de valoración, el procedimiento de selección, el compromiso de los beneficiarios, la obtención del diploma correspondiente, los modelos de instancia, curriculum y memoria del proyecto y los criterios para la selección de los alumnos becados.

Desde el punto de vista económico financiero, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto inherente a la presente convocatoria en las aplicaciones presupuestarias:

1. 2018/26/4631Z/4800017 "10 Plazas Becadas destinadas a Jóvenes Emprendedores del Proyecto 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P Anualidad 2018, por un importe total de 32.000,00 €, conforme al documento RC nº 201800034951 y
2. 2018/26/4631Z/4800017 "10 Plazas Becadas destinadas a Jóvenes Emprendedores del Proyecto 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P Anualidad 2019, por un importe total de 40.000,00 €, conforme al documento RCFUT nº 201800034958.

El expediente ha sido informado jurídicamente por el Técnico de Coordinación Institucional de la Sección de Empleo y Desarrollo Rural (EDR) del Área de Economía y Hacienda.



Diputación
de Salamanca

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Primero. - Aprobar la convocatoria y las bases de 10 plazas becadas destinadas a la formación y asesoramiento personalizado de otros tantos jóvenes emprendedores para la consecución de un proyecto empresarial propio y original ubicado en la raya hispano-lusa, que constan de 9 folios sellados y rubricados por el Secretario General y que se adjuntan a la presente Resolución formando parte integrante de la misma.

Segundo. - Autorizar el gasto inherente a esta convocatoria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

3. 2018/26/4631Z/4800017 "10 Plazas Becadas destinadas a Jóvenes Emprendedores del Proyecto 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P Anualidad 2018, por un importe total de 32.000,00 €, conforme al documento RC nº 201800034951 y
4. 2018/26/4631Z/4800017 "10 Plazas Becadas destinadas a Jóvenes Emprendedores del Proyecto 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P Anualidad 2019, por un importe total de 40.000,00 €, conforme al documento RCFUT nº 201800034958.

Tercero. - Que se dé publicidad en el BOP a la presente Convocatoria a fin de que por los interesados se presenten las oportunas solicitudes durante un plazo de 20 días naturales.

Cuarto. - Que una vez celebrado el proceso de selección se eleve a esta Presidencia propuesta de adjudicación de las citadas plazas becadas.

EL COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES
EMPLEO Y DESARROLLO RURAL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Agustín Caballero Arencibia
Fdo.: Agustín Caballero Arencibia

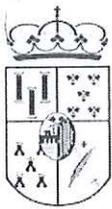
FISCALIZADO
BASE 68 B.E.F.

FISCALIZADO

21 JUN. 2018

José Antonio de Tapia García
Fdo.: José Antonio de Tapia García
Jefe de Sección de Intervención

María Dolores Rodríguez
Fdo.: Marisol Rodríguez
INTERVENTORA ADJUNTA



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 10 PLAZAS BECADAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PERSONALIZADO DE JÓVENES EMPRENDEDORES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "0386_BIN_SAL_EMPREENDE_3_P": UMA RAI A EMPREENDEDORA, INCLUIDA EN LA ACTIVIDAD 1 DEL CITADO PROYECTO: "PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO BIN - SAL", COFINANCIADO POR EL FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG V-A ESPAÑA - PORTUGAL (POCTEP 2014-2020)

El Comité de Gestión del Programa de Cooperación INTERREG VA España-Portugal (POCTEP 2014-2020), en el marco de la primera convocatoria de proyectos, aprobó en su reunión del día 6 de Abril de 2017, el proyecto 0386_BIN_SAL_EMPREENDE_3_P. Dentro de las diversas actuaciones aprobadas, el proyecto prevé, en su actividad 1: "PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO BIN - SAL", la realización de un proceso de selección de jóvenes emprendedores para el desarrollo de proyectos de iniciativas empresariales en el espacio BIN-SAL, integrado por la provincia de Salamanca y la Beira Interior de Portugal: Almeida, Belmonte, Celorico da Beira, Covilhã, Figueira de Castelo Rodrigo, Fornos de Algodres, Fundão, Gouveia, Guarda, Manteigas, Meda, Penamacor, Pinhel, Sabugal, Seia y Trancoso.

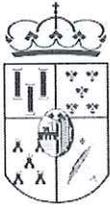
En consecuencia, y con el fin de proceder a la adecuada ejecución del citado proyecto, la Diputación Provincial de Salamanca convoca la adjudicación de 10 Plazas Becadas destinadas a jóvenes emprendedores del territorio mencionado que recibirán formación y asesoramiento personalizado de carácter grupal e individual por parte de los socios del proyecto denominados: Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSAL) e Instituto Politécnico de Guarda (IPG), que diseñarán y coordinarán las acciones de formación, asesoramiento empresarial y actividades complementarias. Las plazas becas están destinadas a la puesta en marcha de proyectos empresariales conforme se establece en las presentes bases.

La selección de los beneficiarios se realizará de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. - Objeto.

Las presentes Bases tienen como objeto la Convocatoria de 10 Plazas Becadas destinadas a la formación y asesoramiento personalizado durante 9 meses (años 2018 y 2019) para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos empresariales de carácter transfronterizo, con el siguiente diseño formativo:

- 1º. Desarrollo del Programa: 6 meses en Salamanca y 3 meses en Guarda (estancia, alimentación y desplazamientos a cuenta de los beneficiarios).
- 2º. Jornada Presencial: 25 horas semanales.
- 3º. Número total de horas: 800 horas
- 4º. Duración: 9 meses con los siguientes contenidos:



- Seminarios sobre competencias y Gestión empresarial,
- Asesoramiento y tutoría personalizada.
- Presentación pública de los proyectos empresariales.
- Actividades Complementarias: Seminarios; Visitas de Trabajo; Entrevistas; etc.

Segunda. - Duración y Cuantía.

El importe máximo de cada una de las plazas becadas, 7.200,00€, se distribuirá en nueve pagos brutos mensuales de 800,00€, destinando la Diputación Provincial de Salamanca a esta convocatoria un importe total, para las 10 plazas becadas, de 72.000,00€, para lo cual existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias:

1. 2018/26/4631Z/4800017 "10 Plazas Becadas destinadas a Jóvenes Emprendedores del Proyecto 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P Anualidad 2018, por un importe total de 32.000,00 €, conforme al documento RC nº 201800034951 y
2. 2018/26/4631Z/4800017 "10 Plazas Becadas destinadas a Jóvenes Emprendedores del Proyecto 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P Anualidad 2019, por un importe total de 40.000,00 €, conforme al documento RC nº 201800034958.

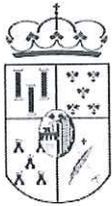
Cada uno de los beneficiarios estará cubierto con una póliza de accidentes (muerte, invalidez por accidente y asistencia sanitaria) y otra de responsabilidad civil, cuyo coste correrá íntegramente por cuenta de la Diputación Provincial de Salamanca durante el tiempo de duración de la Beca y las acciones de formación y asesoramiento.

El abono de la beca se realizará mensualmente por la parte proporcional correspondiente a los días de asistencia a las actividades formativas, independientemente de que las faltas de asistencia hayan sido justificadas o no, y siempre que el beneficiario haya cumplido con las obligaciones derivadas de la concesión de la beca.

Dado que para el pago efectivo de las becas es necesario tramitar documentación específica que certifique las asistencias al programa y el cumplimiento de los requisitos y los progresos establecidos en la convocatoria, éste podrá demorarse hasta un mes o más, siendo por tanto conveniente que los becados cuenten con fondos propios para hacer frente a esta eventualidad.

La beca no será compatible con la percepción de cualquier prestación o subsidio por desempleo, o con la obtención de un contrato por cuenta ajena o el alta como trabajador por cuenta propia.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral ni compromiso de vinculación laboral alguna entre el becario y la Diputación Provincial de Salamanca.



Tercera. - Requisitos de los solicitantes.

1. Poseer una titulación universitaria; una Formación Profesional de Grado Medio o Superior o el título de Bachiller y una edad comprendida entre 20 y 40 años.
2. Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo (ECyL) o en el organismo portugués análogo de los 16 Municipios de la Beira Interior (Almeida, Belmonte, Celorico da Beira, Covilhã, Figueira de Castelo Rodrigo, Fornos de Algodres, Fundão, Gouveia, Guarda, Manteigas, Meda, Penamacor, Pinhel, Sabugal, Seia y Trancoso), en la fecha de la presentación de solicitudes.
3. Estar empadronado en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca, o de los 16 Municipios de la Beira Interior mencionados en el punto anterior.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones, ni ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.

Cuarta. - Solicitudes.

Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, cuyo modelo aparece en el Anexo I: Solicitud, de la presente convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Mediante resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, podrá ampliarse el citado plazo cuando se considere necesario para completar la selección de becarios.

Dicha instancia deberá presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca (C/ Felipe Espino nº 1) o en los Registros Auxiliares de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, o en los demás lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinta. - Documentación a presentar.

Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Cartão de Cidadão y fotocopia del NIE (o del documento análogo portugués) en el caso de ser inmigrante.
- b) Certificado de inscripción como demandante de empleo.
- c) Deberá aportarse documento acreditativo de empadronamiento en Salamanca o alguno de los Municipios antes señalados de la Beira Interior.
- d) Curriculum Vitae conforme al Anexo II.



- e) Idea de Negocio conforme al Anexo III.
- f) Certificado de Discapacidad si procede.
- g) Anexo IV, específico para los solicitantes portugueses de la Beira Interior relativo a la Tesorería de la Seguridad Social.
- h) Anexo V: Modelo para todos los solicitantes de no ser deudores de la Diputación de Salamanca.
- i) Documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Dado que la validez de los documentos correspondientes a los Anexos IV y V, así como el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, es de seis meses, los solicitantes que finalmente sean beneficiarios de las Plazas Becadas deberán probablemente solicitar estos documentos al menos dos veces a lo largo del proceso.

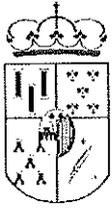
Sexta. - Comisión de Valoración.

Para la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Valoración integrada por cinco miembros cualificados encargados de la gestión de la presente convocatoria, que valorarán colegiadamente las solicitudes, y sus correspondientes suplentes, actuando uno de ellos como presidente y otro como secretario. Habrá 2 representantes de la Diputación de Salamanca, 1 de la Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSAL), 1 del Instituto Politécnico de Guarda (IPG) y 1 de la Asociación de Municipios de Cova da Beira (AMCB).

Queda autorizada la Comisión de Valoración para resolver cuantas dudas se planteen en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptima. - Admisión de aspirantes.

El Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Salamanca, a través de su Sección de Empleo y Desarrollo Rural (EDR), a partir de las solicitudes presentadas, y una vez comprobado el cumplimiento por el aspirante de todos los requisitos que figuran en la presente convocatoria, publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de selección en el Tablón de Edictos y la página web de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de la AMCB - Asociación de Municipios de Cova da Beira, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y del Instituto Politécnico de Guarda, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo de tres días para la presentación de reclamaciones, se dictará Resolución que contendrá las listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso de selección. En caso de que no hubiera reclamación alguna, automáticamente la lista provisional se elevará a definitiva, que, a su vez, se publicará en el Tablón de Edictos y la página web de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de la AMCB-Asociación de Municipios de Cova da Beira, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y del Instituto Politécnico de Guarda.



Octava. - Proceso de selección.

El proceso de selección de candidatos constará de dos fases:

A. Valoración de Currículum Vitae y Memoria descriptiva del proyecto

La Comisión de Valoración evaluará el currículum vitae, elaborado conforme al modelo del Anexo II (hasta un máximo de 3 puntos), conforme a los siguientes criterios:

- **Formación complementaria:** Cursos de Formación superados en centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades en los últimos 5 años, con respecto a la fecha de la publicación de las presentes Bases, hasta un máximo de 3 puntos:

- De 50 a 100 horas: 0,10 puntos por curso
- De 51 a 150 horas: 0,15 puntos por curso
- A partir de 150 horas: 0,25 puntos por curso

Se puntuarán únicamente los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Idiomas (máx. 1 punto)
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (máx. 1 punto)
- Cursos relacionados con el emprendimiento: Creación de empresas, Gestión de recursos humanos, estrategias y marketing comercial, fiscalidad y gestión económica u otros temas relacionados con el ámbito citado. (máx. 1 puntos)

La Comisión de Valoración evaluará la **Memoria del proyecto** (hasta un máximo de 7 puntos), que será elaborada en el modelo Anexo III conforme a los siguientes apartados:

1. Idea de negocio
2. Descripción del cliente objetivo.
3. Mercado y competencia (diferencias con otros proyectos/empresas similares)
4. Inversión y estructura de costes
5. Carácter endógeno, innovador y transfronterizo
6. Localización del negocio en el medio rural, en Municipios de menos de 15.000 habitantes

La valoración de la Memoria se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Idea de negocio (máx. 1,5 puntos)
- Viabilidad (máx. 1,5 puntos)
- Carácter endógeno, Innovación y carácter transfronterizo (máx. 2 punto)
- Localización en el medio rural (máx. 2 puntos)



Se requerirá una puntuación igual o superior a 6 en la suma de las valoraciones del CV y del Plan de Empresa para acceder a la fase de la entrevista.

B. Entrevista personal

El aspirante expondrá su proyecto y se valorarán los conocimientos, habilidades y actitud emprendedora de los solicitantes.

La entrevista será puntuada de 0 a 10 y supondrá el 50% de la valoración final, de manera que la nota final será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos de los solicitantes, la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión de Valoración se elevará a la Presidencia de la Diputación de Salamanca para su aprobación. Dicha propuesta incluirá los beneficiarios seleccionados más una relación de suplentes para cubrir posibles bajas.

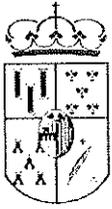
La lista de seleccionados y suplentes se publicará en la página web de la Excm. Diputación de Salamanca, de la AMCB - Asociación de Municipios de Cova da Beira -, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y del Instituto Politécnico de Guarda, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por resolución de la Presidencia de la Diputación de Salamanca, previa propuesta de la Comisión de Valoración. En caso de que no hubiera reclamación alguna, automáticamente la lista provisional se elevará a definitiva, que, a su vez, se publicará en las páginas web mencionadas.

C. Se reservará un 10% de las Becas a personas que tengan certificada la discapacidad.

Novena. - Compromiso de los beneficiarios.

Los beneficiarios adquieren los siguientes compromisos:

1. Asistir con aprovechamiento a todas las actividades planteadas en el programa. Se considera causa de pérdida de la correspondiente ayuda económica y del derecho de asistencia al programa el incurrir en tres faltas de asistencia no justificadas al mes o no seguir el programa con aprovechamiento. Así mismo, de la beca mensual concedida al beneficiario le será descontada la parte proporcional correspondiente a los días de ausencia, tanto justificados como no justificados.
2. La aceptación de la beca supondrá la incompatibilidad con cualquier otra actividad de carácter profesional y/o laboral remunerada, ni siquiera con la percepción de la prestación o subsidio por desempleo, así como con otras ayudas públicas para esta misma finalidad, debiendo notificar inmediatamente el interesado al responsable del programa cualquier modificación que se produzca en este sentido durante el desarrollo del mismo, en cumplimiento de lo previsto en la Base Tercera.

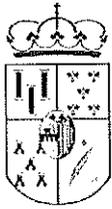


3. Realización y superación de las distintas evaluaciones que los responsables estimen necesarias a lo largo del programa y presentación en el Seminario final de un proyecto de empresa original y propio y que habrá de estar radicado en algún punto del territorio de la provincia de Salamanca o la Beira Interior.
4. Los beneficiarios firmarán un "Documento de Compromiso" donde se recogerán los derechos y las obligaciones que contraen en tanto que beneficiarios de las plazas becaadas.

Décima. - Obtención del diploma correspondiente.

Una vez finalizado el período de disfrute de la beca, el beneficiario que haya asistido al menos al 90% de la acción formativa, recibirá un diploma acreditativo en el que constarán las horas de duración de las actividades formativas así como los contenidos teórico-prácticos de las mismas.

Salamanca a 31 de mayo de 2018



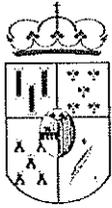
INFORMACIÓN ADICIONAL

A. DIRIGIDA A LOS SOLICITANTES PORTUGUESES DE LA BEIRA INTERIOR

La participación en el Programa de Becas por parte de los alumnos de la Beira Interior – y dadas las distintas normativas en cada uno de los países, dificulta sin duda el proceso y convierte la participación de los interesados en un proceso más complejo. Como quiera que fuere, a continuación exponemos las distintas gestiones que deben ser realizadas por los participantes (solicitantes y personas a las que se conceda finalmente la Beca) de la Beira Interior, con el fin de facilitar la tarea y dejar claros qué pasos deben ser dados.

PROCEDIMIENTOS:

1. En todo momento - y para todas las gestiones que a continuación se enumeran y describen -, los solicitantes de la Beira Interior deberán llevar el DNI (Cartão de Cidadão) o Pasaporte Original y Completo y Copias del mismo.
2. Todos los solicitantes portugueses de la Beira Interior que deseen participar en el proceso deben, en primera instancia, solicitar el NIE: Número de Identificación de Extranjeros. Esto se puede realizar en la Comisaría de Policía de Fuentes de Oñoro, probablemente el punto más cercano para realizar esta gestión.
3. Para la obtención del NIE debe cumplimentarse por duplicado el Impreso Oficial denominado: EX18: "Solicitud de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros _ Residencia ciudadano de la UE" (Real Decreto 240/2007). Este impreso podrá ser recogido por los solicitantes portugueses en la sede de la Asociación de Municipios Cova da Beira (AMCB) o en el Instituto Politécnico de Guarda (IPG).
4. Al impreso EX18 debe acompañarse una "Declaración Responsable" de contar con medios económicos suficientes para vivir en Salamanca durante los seis primeros meses de duración del Programa de Emprendimiento BIN-SAL, conforme modelo oficial que también les será facilitado a los solicitantes portugueses en los lugares indicados en el punto anterior.
5. Junto al impreso EX18 y la "Declaración Responsable" debe adjuntarse La "Tarjeta Azul Europea" (de asistencia sanitaria fuera del país) y, para el resto de gestiones que se siguen, La Tarjeta Verde de Residencia que se expide tras la presentación del impreso EX18 y la Declaración Responsable.
6. Para demostrar que están al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social deben cumplimentar el ANEXO IV.
7. Para demostrar que no tienen deudas con la Diputación de Salamanca, deben cumplimentar el ANEXO V.



8. Para demostrar que están al corriente de sus obligaciones Tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social deben realizarse los siguientes pasos:

8.1. Darse de Alta en la Agencia Tributaria. Para ello es preciso el NIE (obtenido previamente) y llevar el Cartão de Cidadão, original y copia.

8.2. Una vez dado de alta solicitar el Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

B. DIRIGIDA A LOS SOLICITANTES ESPAÑOLES EMPADRONADOS EN SALAMANCA

Los solicitantes españoles deberán presentar también la documentación necesaria expedida por los órganos competentes que acredite que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No estar incursos en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones, ni ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.

ANEXO I: SOLICITUD
PROYECTO 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P, PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO BIN-SAL
CONVOCATORIA BECAS EMPRENDEDORES

SOLICITANTE/REQUERENTE

<i>Nombre</i>	<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nº Doc. Identif.</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<i>Domicilio (calle, nº, piso)</i>		<i>Localidad</i>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<i>Provincia</i>	<i>C.P.</i>	<i>País</i>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<i>Teléfono fijo</i>	<i>Teléfono móvil</i>	<i>Correo electrónico</i>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS/EXPOSIÇÃO DE MOTIVOS

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria para la adjudicación de Becas destinadas a la formación y asesoramiento personalizado de carácter individual a jóvenes emprendedores con las titulaciones especificadas en las Bases, para el desarrollo y puesta en marcha de un proyecto empresarial propio y de carácter transfronterizo

Que acogiéndose a dicha convocatoria, solicita su inclusión en el proceso selectivo, para lo que acompaña la siguiente documentación incluida en las Bases de la aludida convocatoria:

- Fotocopia del DNI, NIE y documento de identificación
- Certificado de inscripción como demandante de empleo
- Certificado de Discapacidad si procede
- Curriculum vitae, conforme al Anexo II
- Memoria del proyecto, conforme al Anexo III
- ANEXOS IV, V: Modelos para los solicitantes portugueses
- ANEXOS VI: Modelo para los solicitantes españoles y portugueses
- Certificado de Empadronamiento (en Salamanca o alguno de los Municipios de la Beira Interior)

DECLARA

1. Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
3. Que no es deudor de la Diputación Provincial de Salamanca
4. Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Salamanca cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención

SOLICITA

Que sea aceptada la presente solicitud y aprobada su inclusión en la presente Convocatoria

FECHA Y FIRMA/DATA E SIGNATURA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

ANEXO II
PROYECTO 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P, PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO BIN-SAL
CONVOCATORIA BECAS EMPRENDEDORES

■ SOLICITANTE/REQUERENTE

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nº Doc. Identif.

■ TITULACIÓN/QUALIFICAÇÕES (Exigida por la convocatoria)

Título:

Año:

Centro:

■ FORMACIÓN COMPLEMENTARIA/FORMAÇÃO ADICIONAL (Cursos superados en los últimos 5 años en centros públicos, relacionados con idiomas, TIC o emprendedurismo Indíquese el nº de horas./Cursos feitos nos últimos anos em centros públicos relacionados com línguas, TIC e empreendedorismo, indicar o número de horas).

Curso	nº horas
1.	
2.	
3.	

ANEXO III
PROYECTO 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P, PROGRAMA DE APOYO AL EMPENDIMIENTO BIN-SAL
CONVOCATORIA BECAS EMPRENDEDORES

■ **SOLICITANTE/REQUERENTE**

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nº Doc. Identif.

■ **TÍTULO DEL PROYECTO/TÍTULO DO PROJECTO**

■ **1. IDEA DEL PROYECTO. ORIGEN. GRADO DE DESARROLLO/IDEIA DO PROJECTO, ORIGEM, GRAU DE DESENVOLVIMENTO. (máx. 500 palabras)**

■ **2. CLIENTE OBJETIVO. PRINCIPAL CANAL DE DISTRIBUCIÓN/CLIENTE ALVO. CANAL DE DISTRIBUIÇÃO PRINCIPAL** (máx. 200 palabras)

■ **3. MERCADO Y COMPETENCIA. DIFERENCIAS CON SIMILARES PROYECTOS-EMPRESAS/MERCADO E CONCORRÊNCIA, DIFERENÇAS COM PROJECTOS-EMPRESAS SEMELHANTES** (máx. 200 palabras)

■ **4. INVERSIÓN Y ESTRUCTURA DE COSTES/INVESTIMENTO E ESTRUCTURA DE CUSTOS** (Enumerar y cuantificar))

■ **5. CARÁCTER ENDÓGENO, INNOVADOR Y TRANSFRONTERIZO/CARATER ENDÓGENO, INNOVADOR E TRANSFONTEIRIÇO** (máx. 500 palabras)

■ **6 LOCALIZACIÓN DEL NEGOCIO/LOCAL NEGÓCIO**



ANEXO IV

INSTANCIA DIRIGIDA A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PLAZAS BECADAS: ALUMNOS PORTUGUESES:

Nombre, Apellidos y NIE DEL INTERESADO (Adjuntar Copia NIE & DNI portugués), en calidad de representado

AUTORIZA A:

D. _____, con DNI _____, en calidad de Representante, para Solicitar y Recoger el "Certificado - Informe" de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de solicitud de una Beca a la Diputación de Salamanca para un Programa de Emprendimiento destinado a jóvenes emprendedores de la raya hispano - lusa en el Marco del Programa INTERREG V-A España - Portugal (POCTEP 2014-2020) y donde se especifique que:

EL REPRESENTADO - A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO - SOLICITA:

Que su representante solicite y recoja en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la ciudad de Salamanca un Informe - Certificado donde se señale que el Representado no tiene deudas con la Seguridad Social, al no haber estado nunca dado de alta en el sistema de la Seguridad Social española. O, en su defecto, Solicita "Certificado Negativo" de no haber estado dado de alta en los registros del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN:

La solicitud de dicho certificado se realiza para poder participar en la Convocatoria de Plazas Becadas por parte de la Diputación de Salamanca, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº ____ con fecha ____ de ____ 201___. Dicha convocatoria se realiza en el marco del Proyecto 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P: UNA RAYA EMPRENDEDORA, perteneciente a la 1ª Convocatoria del Programa de Cooperación Transfronteriza INTERREG V-A España - Portugal (POCTEP 2014-2020).

Legislación Aplicable:

- Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Fdo.- El representado

En la ciudad de _____ el día ____ de ____ 201__



ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO SER DEUDOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Nombre, Apellidos y DNI; NIE DEL INTERESADO (Adjuntar Copia NIE & DNI portugués), en calidad de representado

AUTORIZA A:

La Diputación Provincial de Salamanca, para Solicitar y Expedir a nombre del Interesado el "Certificado - Informe" de no ser deudor de la Diputación de Salamanca, a fin de poder presentar la documentación imprescindible para participar en el Programa de Emprendimiento BIN-SAL destinado a jóvenes emprendedores de la raya hispano - lusa en el Marco del Programa INTERREG V-A España - Portugal (POCTEP 2014-2020) y donde se especifique que:

EL INTERESADO NO ES DEUDOR DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Que dicho Certificado se facilite al Responsable del Área de Economía y Hacienda para poder ser presentado junto al resto de la documentación pertinente

JUSTIFICACIÓN:

La solicitud de dicho certificado se realiza para poder participar en la Convocatoria de Plazas Becadas por parte de la Diputación de Salamanca, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº ___ con fecha ___ de _____ 201___. Dicha convocatoria se realiza en el marco del Proyecto 0386_BIN_SAL_EMPRENDE_3_P: UNA RAYA EMPRENDEDORA, perteneciente a la 1ª Convocatoria del Programa de Cooperación Transfronteriza INTERREG V-A España - Portugal (POCTEP 2014-2020).

Fdo.- El INTERESADO (Nombre y Apellidos)

En la ciudad de _____ el día ___ de _____ 201__.